



Rad: 68-081-4003-002-2020-00408-00

Proc: VERBAL (SIMULACIÓN)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario se digitó el número de matrícula inmobiliaria del inmueble con cautela de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín 091-591701 cuando era 001-591701 el abogado solicita nuevamente las medidas cautelares, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la constancia secretarial que antecede, se advierte que existe lugar a la corrección del número del folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín que por error se señaló en el auto admisorio de demanda de fecha 7 de diciembre de 2020 por parte del Juzgado ya que se digitó como medida cautelar el número 091-591701 cuando era 001-591701 como se señaló en la demanda, por tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. y en consecuencia, debe procederse a la corrección por cambio de números erróneos antes anunciados y librar nuevamente el oficio con el número correcto a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín; lo demás del auto se mantiene incólume.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ORDINAL CUARTO de la parte resolutive de la providencia de fecha 7 de diciembre de 2020 admisorio de demanda, el cual quedará así:

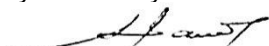
CUARTO: DECRETAR la Inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barrancabermeja, correspondiente al predio objeto de controversia en el presente proceso. Y en el folio de matrícula inmobiliaria No. 01-591701 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, correspondiente al inmueble propiedad de la demandada MARIA ISABEL SONIA CAICEDO AYALA. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA

Se libró oficio No. 1225 a Oficina Registro Instrumentos Públicos de Medellín
Hoy 20 de mayo de 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

SECRETARIA